MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,

1 2 FEB. 2018



VISTO:

El Expediente N° 18-003204-001 sobre Reconformación del Comité de Ética Hospitalario del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; y



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29414 modificó los artículos 15°, 23°, 29° y segundo párrafo del artículo 37° de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, precisando los derechos de las personas usuarias del servicio de salud, en cuanto al acceso, a la información, a la atención y recuperación y al consentimiento informado, de los servicios de salud;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece la garantía de la calidad y seguridad de la atención, disponiendo que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, conforme a la Resolución Ministerial Nº 90-2013-MINSA, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja es un establecimiento de salud de alta complejidad que tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea; simultáneamente se realiza investigación y docencia, proponiendo el marco pormativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú aprobado por Resolución del Consejo Nacional N° 5295-CN-CMP-2007, instituye que el servicio de salud se sustenta en los principios de equidad, solidaridad, universalidad e integridad de la atención;





Que, mediante Resolución Directoral N° 157/2015/INSN-SB/T de fecha 25 de noviembre de 2015, se aprobó la conformación del Comité de Ética Hospitalario del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja y a través de la Nota Informativa N° 00102-2018-UGC-INSN-SB de fecha 03 de febrero de 2018, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, propone la reconformación de dicho Comité, contando con el visto bueno de la Unidad de Atención Integral Especializada y de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento; lo cual resulta procedente, a fin de dotar de funcionalidad al referido Comité;

Con el visto bueno del Director Adjunto, de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29414, Decreto Supremo N° 013-2006-SA y Resolución Ministerial N° 90-2013-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la reconformación del "Comité de Ética Hospitalario del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja", de la siguiente manera:

Presidente:

• Dr. Daniel Gabino Koc Gonzales.

Secretaria:

Abog. Dora Elisa Paredes Martínez.

Miembros

- Dra. María del Pilar Huby Vidaurre.
- Dr. José Wagner López Revilla.
- Dr. Freddy Angel Rojo Cruzado.
- Psic. Ana María Castañeda Chang.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación a los integrantes del Comité y publicación de la presente Resolución Directoral, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

EZTG/EDVH/JoséLuis

Distribución:

) Director Adjunto

() Unidad de Gestión de la Calidad Unidad de Asesoría Jurídica

) Integrantes del Comité

Comunicaciones

() Archivo

de Salud del Niño